

**SESIÓN 1º EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**

2020 - 2024

En el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en Sesión 1º siendo las 10:00 horas del día 04 de marzo de 2021 y encontrándose reunidos en las Oficinas que ocupan esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, ubicadas en Calle Allende, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 43800; los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tizayuca, Hidalgo; en este sentido se encuentra debidamente notificados y convocados el L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Margarita Anita Muñoz Escalante, Secretaria de la Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; y C.P. Basilio Antonio Florido Segovia, Secretario de Seguridad Pública e Integrante del Comité de Transparencia; así como el Psic. Jesús Martín Sánchez Estrada Director de Recursos Humanos e Invitado del Comité de Transparencia; quienes en uso de las facultades que les confieren los Artículos 6 Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 4 Bis Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; Artículo 1, 2, 4 fracción IV, 25 Fracción I y VI, 39 y 40 Fracción II, y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás aplicables al caso en concreto, realizan la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista.
2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, decretada por el Director de la Unidad de Transparencia del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; con respecto de la Solicitud de Información con Folio 00984320 y numero de Expediente PNT20/00984320.
5. Manifestación de los Acuerdos Tomados.
6. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede al desahogo del orden del día:

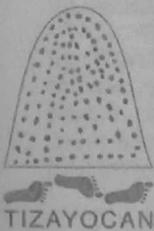
1. Pase de Lista:

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	Presente
Lic. Margarita Anita Muñoz Escalante, Integrante del Comité de Transparencia	Presente
C.P. Basilio Antonio Florido Segovia, Integrante del Comité de Transparencia	Presente
Psic. Jesús Martín Sánchez Estrada, Invitado del Comité de Transparencia	Presente

2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité:

En vista de que se encuentra presente la **TOTALIDAD** de los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia de **QUÓRUM LEGAL** e instalado el Comité, por lo tanto, los asuntos y acuerdos aquí tomados serán de aplicación obligatoria al caso en concreto, para presentes y ausentes.

3. Aprobación del Orden del Día



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778

@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

Se pone a disposición de los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- Solicitud de Información con Folio 00984320 y número de Expediente PNT20/00984320.

A lo cual los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **APRUEBAN** en cada uno de sus puntos el **ORDEN DEL DÍA**.

4. **Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, decretada por el Director de la Unidad de Transparencia del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; con respecto de la Solicitud de Información con Folio 00984320 y numero de Expediente PNT20/00984320,**

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"La Solicitante, pide se le proporcione un listado que contenga a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual. b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso. c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo. d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director. e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino. f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó. g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial. h) Si es policía de carrera, indicar su rango. h) Si es militar o marino, indicar su rango, razón por la cual el Psic. Jesús Martín Sánchez Estrada, Director de Recursos Humanos, en su carácter de Unidad Administrativa responsable de proporcional la información solicitada, con su escrito de cuenta con número de oficio 0641/MTH/RH2021, de fecha 15 de febrero de 2021, notificado legalmente ante esta Dirección de Transparencia, bajo protesta de decir verdad en fecha 25 de febrero de 2021; así como el C.P. Basilio Antonio Florido Segovia, Secretario de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Unidad Administrativa responsable de proporcional la información solicitada, con su escrito de cuenta con número de oficio SSPTYV/259/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, notificado legalmente ante esta Dirección de Transparencia, bajo protesta de decir verdad en misma fecha, entregaron a esta Dirección de Transparencia, el listado solicitado, al cual al realizar el análisis correspondiente, se observa que la información proporcionada versa sobre los Datos Personales tales como perfil, nivel educativo, indicar si es policía de carrera, la pertenencia del elemento (Policía Federal, Estatal, Municipal o Ministerial), si es Policía de Carrera señalar el rango, o si el elemento es Militar o Marino, debemos indicar su rango de 20 Ex - Servidores Públicos del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, los cuales al contar con supuesto de Ex - Servidores Públicos, no son sujetos de máxima publicidad, razón por la cual la información se debe de sujetar al tenor de la existencia de datos personales y fundamentar nuestro actuar en lo dispuesto en el Artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, que a su letra dice (sic): "Artículo 114. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.", este en relación al Artículo 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo, que a su letra dice (sic): "Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ... VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información", en el caso que nos ocupa al proporcionar la información de manera íntegra como lo solicita no solo vulneramos sus datos personales, sino también ponemos en riesgo la salud, vida e integridad de los Ex - Funcionarios que ocuparon el cargo de Directores de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

Razón por la cual y en apego estricto de la Ley al caso que nos ocupa se debe de clasificar como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**"

Se le concede el uso de la voz a la Lic. Margarita Anita Muñoz Escalante, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"En primer sentido y sumado a lo ya expresado por mi antecesor, debemos observar que la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, en su Artículo 118 Párrafo 2º Fracción



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778

@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

I, II, III, IV y V, señalan las excepciones a la regla y en este sentido la solicitante, en ningún momento de su actuar justifica o acredita de manera fundada y motivada dichas excepciones, las cuales a su letra dice (sic): "Artículo 118. (...) No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando: I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público; II. Por Ley tenga el carácter de pública; III. Exista una orden judicial; IV. Por razones de seguridad y salubridad general o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación; y V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

Sumado a eso la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 49 fracción V, que a su letra dice (sic): "Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: ... V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos; ...", razón por la cual el divulgar la información o datos sin el debido cuidado será supuesto de Falta No Grave.

Razón por la cual y apegados siempre y de manera estricta al sentido de la norma dicha solicitud debe de tener la clasificación de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y negarles el acceso a la misma."

Se le concede el uso de la voz al C.P. Basilio Antonio Florido Segovia, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Una vez escuchado cada una de las posturas y analizando la información que se le hizo entrega al Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, considero que, al permitirle el acceso a los datos personales tales como nombre, así como el perfil, nivel educativo, indicar si es policía de carrera, la pertenencia del elemento (Policía Federal, Estatal, Municipal o Ministerial), si es Policía de Carrera señalar el rango, o si el elemento es Militar o Marino, debemos indicar su rango, se podrá identificar de manera clara y precisa la persona y por ende la información confidencial del titular de la información, a lo cual vulneraremos su derecho de protección de datos personales, principalmente por que la información recae sobre personas Ex – Servidores Públicos del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, poniendo en riesgo su vida privada, salud e integridad, y más porque en ningún momento se otorgó el consentimiento por escrito para la divulgación de los mismos, tal y como queda asentado en el Aviso de Privacidad Integral y Simplificado, mismo que emitió la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo."

Razón por la cual como el resto de ustedes considero otorgar la clasificación de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL."

Se le concede el uso de la voz al Psic. Jesús Martín Sánchez Estrada, Invitado del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"De igual manera considero, que al permitirle el acceso a los datos personales de los 20 Ex – Directores de Seguridad Pública, vulneramos su esfera jurídica de protección de datos personales y ponemos en riesgo su vida privada, salud e integridad."

Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del Presidente del Comité de Transparencia, Integrantes del Comité de Transparencia e Invitado del Comité, razón por la cual en este acto se procede a realizar la votación en el sentido de CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

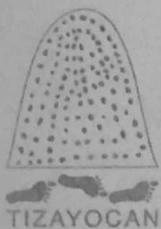
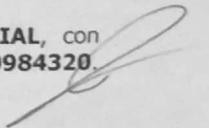
L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia
Lic. Margarita Anita Muñoz Escalante, Integrante del Comité de Transparencia
C.P. Basilio Antonio Florido Segovia, Integrante del Comité de Transparencia

A favor
A favor
A favor



Derivado del sentido de la votación la cual se aprueba por **UNANIMIDAD**:

ÚNICO. Se **CONFIRMA**, la **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, con respecto de la Solicitud de Información con Folio **00984320** y número de Expediente **PNT20/00984320**.





5. **Manifestación de los Acuerdos Tomados.**

PRIMERO. Por lo que hace a la **Solicitud de Información** con Folio **00984320** y número de Expediente **PNT20/00984320**, se aprueba por **UNANIMIDAD** el **CONFIRMA**, la **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

6. **Clausura de Sesión.**

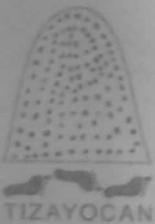
Al no haber otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión siendo las 11:00 horas del presente día, firmando alcance todos los que en la misma intervienen.

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Margarita Anita Muñoz Escalante
Integrante del Comité de Transparencia

C.P. Basilio Antonio Florido Segovia
Integrante del Comité de Transparencia

Psic. Jesús Martín Sánchez Estrada
Invitado del Comité de Transparencia



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778

@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx